

RESOLUCION EXENTA: 015/

851

MAT.: AUTORIZA TRASPASO INTERNO JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS. JARDIN INFANTIL LOS NARANJITOS A JARDIN INFANTIL COLORIN COLORADO.

RANCAGUA,

27 -12- 2017

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Afecta N° 015/011 de 19 de mayo del 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y tomada de razón con fecha 6 de julio del 2017, que aprueba y refunde en un texto único delegación de facultades en Directoras Regionales; Resolución N° 015/074, de 13 de abril 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a doña Daniela Fariña Barrios; Resolución N° 015/16 de 2017, que establece orden de subrogancia, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; Decreto Supremo 67/2010 y Decreto Supremo 05/2013 ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/802, de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba nuevo texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; Ordinario N° 226, de fecha 03 de octubre del 2017, de la Ilustre Municipalidad de Rengo; Memorandum 205/2017, de fecha 26 de diciembre del 2017, sobre elaboración resolución para traspaso de fondos entre jardines emanado de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de la Dirección Regional JUNJI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de octubre del 2017, por medio de Ordinario N° 226, de la Ilustre Municipalidad de Rengo, su Director de Desarrollo Comunitario Sr. Luis García Pávez solicita autorización para transferencia de recursos desde el jardín infantil "Los Naranjitos", para ser destinado a la contratación de personal técnico en jardín infantil "Piscina Sur", ambos de la misma comuna, para apoyar el buen funcionamiento de este último establecimiento indicado.

2.- Que, en el ordinario antes citado se solicita transferir desde Jardín Infantil "Los Naranjitos", código 06.115.402, por los meses de octubre, noviembre y diciembre todos por la suma de \$930.170.- cada uno, a Jardín Infantil "Piscina Sur", código 06.115.407. Analizados los saldos finales y además corroborando la información con los informes de Fiscalización de nuestra entidad, de dicho Jardín Infantil, resulta posible aceptar el traspaso interno sólo por el mes de noviembre de 2017 por un monto de \$930.170.-

3.- Que, el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21º incisos 4 y 5: "Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma Región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, **podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren**, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17 y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso **deberá ser registrado** conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo". Lo anterior aparece reiterado bajo el título V sobre "Destino y Rendición de la Transferencia de Fondos", en su punto V.9 sobre "Traspaso de Recursos entre establecimientos", de la Resolución Exenta N° 015/802, que

aprueba nuevo texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

4.- Que, el Decreto Supremo 05/2013 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo único que modifica Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación N° 7 sustituir el artículo 16 los cuadros que consta el valor párvulo-mes.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre esta solicitud.

RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** la transferencia de \$930.170.- (Novecientos Treinta Mil Ciento Setenta pesos) solo por el mes de noviembre de 2017, desde los fondos transferidos para el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Naranjitos", código 06.115.402, para ser destinados a cubrir gastos operacionales del Jardín Infantil "Piscina Sur", código 06.115.407, para apoyar el buen funcionamiento de este último establecimiento. Ambos establecimientos son administrados por la Ilustre Municipalidad de Rengo.

2.- **DEJESE CONSTANCIA** que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21º del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los traspasos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

3.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 y Decreto 05/2013 ambos del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida principalmente en la Resolución Exenta N° 015/802, de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba nuevo texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE



JORGE POZO SOTO
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

JPS/OTV/orl

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Rengo
Subdirección Control Normativo
Asesor Jurídico
Oficina de Partes.